



5  
/

**Carlos Arturo Espinosa Daza**

Abogado Titulado ~ Universidad La Gran Colombia – Experiencia en Derecho Civil y Familia, Abogado  
Conciliador ~ Universidad Los Andes - Especialista en Derecho Comercial y de Negocios ~ Universidad Santo  
Tomás - Docencia y Pedagogía Universitaria ~ Universidad La Gran Colombia - Maestría en Derecho de familia ~  
Universidad Antonio Nariño

Señor  
**JUEZ CUARTO (4) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**  
E.S.D.

**REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO No. 2018-979**  
**DEMANDANTE: LUIS ALFONSO CORTES URAZAN**  
**DEMANDADO: PALACIO CERAMICO DE COLOMBIA Y OTROS**

**ASUNTO: TRASLADO RECURSO DE APELACIÓN**

**CARLOS ARTURO ESPINOSA DAZA**, Abogado en ejercicio, con oficina en esta ciudad, identificado civilmente como aparece al pie de mi firma y profesionalmente con la T.P. N° 65.770 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando en calidad de apoderado judicial del demandado, y en cumplimiento de mi encargo con el debido respeto me permito descender el traslado al recurso de apelación interpuesto por la pasiva en los siguientes términos:

No le asiste razón jurídica al apelante demandado por cuanto su sustentación es tratar de justificar sin el probatorio testimonial ni documental respectivo, para hablar de pago en especie, donde no existe la validez de lo afirmado que así lo estime como parte del pago a cánones de arrendamiento, si bien como lo expone son tres los arrendadores, pero en caso en particular del demandante nunca supo de un acuerdo y menos que se impartiera autorización ni verbal, ni escrita para los descuentos a que se refiere el apelante, .

Por el contrario conservamos y reconfirmamos lo expuesto en el recurso de apelación interpuesto por el demandante quien de manera diáfana y legal deja ver que se están tomando argumentos unilaterales por la parte demandada para hacerlas aparecer como si se tratara de un debido consentimiento que para tal fin es inexistente.

De usted señor Juez,

Atentamente,

**CARLOS ARTURO ESPINOSA DAZA**  
C.C. N° 19.328.569 de Bogotá  
T.P. N° 65.770 del Consejo  
Superior de la Judicatura

**RV: TRASLADO**

Juzgado 04 Civil Circuito - Bogota - Bogota D.C. <ccto04bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mar 21/07/2020 15:33

Para: Nubia Rocio Pineda Pena <npinedap@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Carlos Jairo Bolivar Velasquez <cbolivav@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 2 archivos adjuntos (177 KB)

LUIS ALFONSO.pdf; TRASLADO RECURSO DE APELACIÓN .pdf;

---

**De:** Carlos Espinosa <procesos.caed@gmail.com>

**Enviado:** martes, 21 de julio de 2020 3:19 p. m.

**Para:** Juzgado 04 Civil Circuito - Bogota - Bogota D.C. <ccto04bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

**Asunto:** TRASLADO

Buenas tardes, cordial saludo

Atendiendo al auto fijado por estado el 16 de julio de 2020 de manera comedida y respetuosa me permito allegar memorial en formato PDF sustentando el recurso de apelación respecto al proceso 2018-979, de igual manera allego a su despacho la constancia con envío de correo de la sustentación a la contraparte

Gracias por su colaboración

Cordialmente,

**CARLOS ARTURO ESPINOSA DAZA**

*C.C 19328569*

*T.P: 65770*

*Tel: 3002115554*

7

retpu... x M SUSTE... x M Gmail... x Control... x Inicio... x Direct... x Correo... x Win... x JUZGA... x Descar... x mil-kia... x

mail.google.com/mail/u/17?ik=fbd655de22&view=pt&search=all&permthid=thread-a%3Ar4110267010391326084&simpl=msg-a%3Ar-4224030114039295944

Gmail

Carlos Espinosa <procesos.caed@gmail.com>

**INSTENTACIÓN APELACIÓN 2018-979**

mensaje

de Carlos Espinosa <procesos.caed@gmail.com>  
a: Carlos Espinosa <procesos.caed@gmail.com>, Carlos Espinosa <procesos.caed@gmail.com>, Carlos Espinosa <procesos.caed@gmail.com>

21 de julio de 2020, 15:12

Buenas tardes

Mediante el presente correo electrónico de manera respetuosa me permito allegar a ustedes archivo PDF con memorial en el cual se encuentra sustentado el recurso de apelación el cual será enviado al Juzgado cuarto civil del circuito donde se encuentra el presente proceso, lo anterior dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 9 del Decreto 806 de 2020

Gracias,

Atentamente

CARLOS ARTURO ESPINOSA DAZA  
C: 19328589  
P: 65770  
tel: 3002115554

TRASLADO RECURSO DE APELACIÓN .pdf  
140K

CL

REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ DC

CONSTANCIA DE TRASLADO

*Dando cumplimiento a lo preceptuado en el Art 14 de Decreto 806 de 2020 en concordancia con el art 110 del C.G.P. queda a disposición de las partes por el término legal, SUSTENTACION DE RECURSO DE APELACION DE SENTENCIA remitido al correo institucional en tiempo por el abogado CARLOS ARTURO ESPINOSA DAZA en su condición de apoderado de la parte pasiva Se FIJA EN LISTA POR UN DIA HOY 25 de SEPTIEMBRE de 2020, A LAS OCHO (8:00 am) DE LA MAÑANA, VENCE el día. 2 OCTUBRE de 2020 A LA HORA DE LAS 5:00 PM*

LA SRIA.-

  
NUBIA ROCIO PINEDA PEÑA

CONSULTAR EL MICROSITIO WEB DEL JUZGADO DONDE SE ENCUENTRA TAMBIEN LA FIJACION DE TRASLADO.